



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-017385-001 que contiene el Informe N° 178-UPI-ECPP-OL-HEJCU-2015 emitido por el Equipo Funcional de Trabajo de Control Patrimonial, Informe N° 546-OL-HEJCU-2015 emitido por la Oficina de Logística, y el Informe N° 109-2015-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF y N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, el artículo 8 de la Ley establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2015-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015 (en adelante "PAC 2015"), y mediante Resolución Directoral N° 064-2015-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 114-2015-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 151-2015-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 185-2015-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 214-2015-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, el Artículo 9 del Reglamento establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, establece que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Informe N° 546-OL-HEJCU-2015, la Oficina de Logística adjunta el expediente correspondiente, solicitando la modificación del PAC 2015 para excluir procesos de selección por la causal de Reprogramación de Metas resultante de las necesidades de diversos estamentos del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", siguiendo para ello los procedimientos establecidos en la Ley, el Reglamento y, contando con la conformidad del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Informe N° 109-2015-OEA-HEJCU, quien confirma la necesidad de modificar el PAC 2015;



En este contexto, es necesario aprobar la inclusión de los Procesos de Selección en el PAC 2015, según detalle:

EXCLUSIÓN PAC 2015

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADS	SERVICIOS DE PÓLIZAS PARA AMBULANCIAS	MARZO	125, 000.00	R.D.R.
AMC	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE CIRUGÍA, NEUROCIRUGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ANESTESIA ANALGESIA Y REANIMACIÓN DEL HEJCU	JUNIO	34, 105.00	R.O. / R.D.R.
LP	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PIP AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HEJCU SNIP 172862	AGOSTO	670, 608.76	R.O.

Estando a lo informado por la Oficina de Logística;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 28-2015/IGSS;

En uso de las Atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Sexta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al año fiscal 2015, disponiéndose la EXCLUSIÓN de los Procesos de selección que a continuación se detalla:

TIPO DE PROCESO	SÍNTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MES	VALOR ESTIMADO (S/.)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADS	SERVICIOS DE PÓLIZAS PARA AMBULANCIAS	MARZO	125, 000.00	R.D.R.
AMC	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA EN LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE CIRUGÍA, NEUROCIRUGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES ANESTESIA ANALGESIA Y REANIMACIÓN DEL HEJCU	JUNIO	34, 105.00	R.O. / R.D.R.
LP	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PIP AMPLIACIÓN REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL HEJCU SNIP 172862	AGOSTO	670, 608.76	R.O.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Sexta Modificatoria del PAC 2015 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MAVZ/JHDC/ORBG/FGV/MGS

Distribución

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística (2)
- Of. de Comunicaciones
- OCI
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VALCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL



